



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2026-MPGCH/A

Cascas, 18 de mayo del 2026

VISTO:

El Memorándum N° 01370-2026-MPGCH/GM, de fecha 13 de mayo de 2026, que solicita las acciones administrativas para la "APROBACIÓN DE DIRECTIVAS INSTITUCIONALES MEDIANTE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA"; el sustento legal, expuesto en el Informe Legal N° 174-2026-MPGCH-AJ/YFRL, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 01324-2026-MPGCH/GM, de fecha 08 de mayo de 2026, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. De esta manera, las municipalidades provinciales, en virtud de su autonomía reconocida constitucionalmente, tienen competencia para regular y administrar los procesos electorales de autoridades de centros poblados, lo cual incluye la organización, conducción y supervisión del proceso;

Que, el numeral 1.2 artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y de aquellas que expresamente así lo establezcan.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*. Siendo así que la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene como propósito ordenar, garantizar y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas la misma que se sustenta en normas jurídicas de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

Que, conforme al artículo 26° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se base en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

control concurrente y posterior, rigiéndose por el principio de legalidad, economía, transparencia, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las normas municipales que "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los servicios públicos.

Que, las Directivas Institucionales tienen como objetivos los siguientes.

1. **DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU**", tiene como objetivo cumplir de manera oportuna y adecuada con la ejecución de las actividades dispuestas por la Contraloría General de la República, evaluación, seguimiento, supervisión y mejora continua del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.
2. **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y SISTEMA DEL CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ**, tiene como objetivo Establecer las disposiciones y criterios para el otorgamiento de reconocimientos a los responsables de ejecutar las medidas de control y acciones de remediación previstas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, en concordancia con el proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.
3. **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS FÍSICOS Y/O DIGITALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU**, tiene como objetivo establecer el procedimiento y lineamientos para la reconstrucción de documentos y/o expedientes administrativos físicos y/o digitales en la Municipalidad Provincial de Gran Chimú (en adelante MPGC), que hayan sido afectados por extravío, pérdida, deterioro, sustracción, destrucción o siniestro, por causa fortuitas o intencionadas parcial o total, así como resguardar la integridad del patrimonio documental, garantizando la adecuada recuperación de la información contenida en los documentos y/o expedientes, en el marco de un procedimiento administrativo.
4. **DIRECTIVA QUE REGULA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGOS DE CONFIANZA Y COMPETENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL EN LA DESIGNACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ**, tiene por objetivo establecer las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

disposiciones para el procedimiento de la designación y encargatura de personal en cargos de confianza, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

5. **DIRECTIVA QUE REGULE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la formulación, aprobación, modificación y actualización de las directivas de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, a través de una Directiva que oriente, uniformice y adecue a los objetivos y normas institucionales y de modernización de la gestión pública.
6. **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**, tiene como objetivo establecer y orientar el procedimiento para el reconocimiento, validación y pago de las obligaciones contraídas en ejercicios fiscales anteriores que no fueron devengadas oportunamente por la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos con terceros, evitar contingencias legales o contractuales y asegurar una gestión eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.

Que, las referidas directivas han sido elaboradas con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa institucional, optimizar los procedimientos internos y garantizar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los entes rectores de la administración pública. Asimismo, las directivas propuestas constituyen instrumentos de gestión interna orientados a uniformizar criterios técnicos y administrativos dentro de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia modernización de la gestión pública.

Que, cabe precisar que cuenta con el sustento legal favorable mediante el Informe De Opinión Legal N.º 0174-2026-MPGCH-AJ/YFRL, emitido por la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 11 de mayo del 2026, en el cual recomienda la aprobación las directivas institucionales, las mismas sean difundidas a todas las unidades orgánicas y servidores de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú para su cumplimiento obligatorio. Asimismo, cuenta con la derivación de todo lo actuado de la Gerencia General de esta entidad, quedando acreditado el respaldo administrativo necesario para la Formalización pertinente.

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos y contando con el sustento técnico y legal correspondiente, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y en cumplimiento de la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las directivas institucionales, las mismas sean difundidas a todas las unidades orgánicas y servidores de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú para su cumplimiento obligatorio; siendo las mencionadas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1. Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.
2. Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento por la Implementación de las Medidas de Remediación y Control.
3. Directiva que regula el procedimiento de la reconstrucción de documentos y/o expedientes administrativos, físicos y/o digitales de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.
4. Directiva que regula la Designación de Personal en Cargos de Confianza y Competencias de la Gerencia Municipal en la Designación en la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.
5. Directiva que regula los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas Internas de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.
6. Directiva que regula el Procedimiento para el Reconocimiento y Abono de las Obligaciones Contraídas por la Municipalidad Provincial de Gran Chimú de Ejercicios Anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a las gerencias y oficinas involucradas realizar el seguimiento y evaluación periódica de la aplicación de las directivas institucionales aprobadas, a fin de garantizar su eficacia y actualización permanente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para implementación progresiva de las directivas materia del presente informe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del acto resolutivo, para garantizar la transparencia del proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
DIEGO PÉREZ RODRIGUEZ
ALCALDE